

EDICTO- 020-19

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

HACE SABER:

Que en el expediente **FAF-14C**, se ha proferido la Resolución No. **RESOLUCIÓN VCT 000392 DEL 16 DE MAYO DE 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA INSCRIPCION DE UNA CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No FAF-14C”**, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR AL GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO la inscripción de la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. **FAF-14C**, correspondientes a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** identificada con NIT 830127076-7 a favor de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900193749-1, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción de la presente resolución en el Registro Minero Nacional, téngase a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900193749-1 como única titular del Contrato de Concesión No. **GE3-11571X** y a la vez responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO 2: Como consecuencia de la cesión, a partir de la inscripción de la presente resolución en el Registro Minero Nacional **EXCLÚYASE** a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** identificada con NIT 830127076-7 como titular del Contrato de Concesión No. **GE3-11571X**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** identificada con NIT 830127076-7, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, en calidad de cedente y titular del contrato de Concesión No. **FAF-14C** y a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900193749-1, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, en calidad de cesionaria o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO TERCERO: Una vez inscrito el presente proveído, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de

EDICTO- 020-19

cinco (5) días hábiles, a partir del 9-08-2019 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 15-08-2019 a las 5:00 Pm.



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Experta 3 Grado 6 Punto de Atención Regional Cali

Proyectó: Juan Moncayo
Archivado en: Expediente FAF-14C